

CIRCULAR
DRH-12-2017

PARA: FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES
JEFES DE DIVISION
SUBDIRECTORES
ADMINISTRADORES REGIONALES
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES NACIONALES
COORDINADORES REGIONALES
COORDINADORES LOCALES
SUPERVISIÓN NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
JEFES DE UNIDAD
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL
CONSEJO CIUDADANO
ESCUELA DE FORMACIÓN "ORLÁN ARTURO CHÁVEZ"
FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y EMPLEADOS A NIVEL NACIONAL

DE: LIC. DARA PAOLA ANCHECTA
Jefe de la División de Recursos Humanos

ASUNTO: ASUETO LUNES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017
PERIODO DE VACACIONES, DICIEMBRE 2017- ENERO 2018

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Con instrucciones del señor Fiscal General de la República y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 43 del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público relacionado con el artículo 128 de su Reglamento General que dispone que las vacaciones del Ministerio Público serán coincidentes con las del Poder Judicial (reformado mediante publicación en la Gaceta No.34,028 de fecha 9 de mayo del 2016) tengo a bien comunicarles:

Que el Poder Judicial mediante Circular No.9-2017 de fecha 8 de noviembre de 2017, instruye: "...CONCEDER ASUETO el lunes veintisiete de Noviembre del año en curso, con motivo de las Elecciones Generales que serán celebradas el domingo veintiséis del referido mes."

Que el Poder Judicial mediante circular No.10-2017 de fecha 8 de noviembre de 2017, instruye "Que el segundo periodo de vacaciones de 2017, para los funcionarios los plazos y empleados del Poder Judicial, será a partir del LUNES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017 AL VIERNES CINCO DE ENERO DE 2018, reiniciando las labores el LUNES OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO..."

Por lo anterior, se les concede a todos los funcionarios, servidores y empleados adscritos a las diferentes dependencias del Ministerio Público:

- Asueto el día **LUNES 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017**, con motivo de las **ELECCIONES GENERALES** a celebrarse el día Domingo 26 de noviembre del año 2017.
- Que el segundo periodo de vacaciones de 2017, será a partir del **LUNES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017 AL VIERNES CINCO DE ENERO DEL 2018**.

Entendiéndose que todo el personal bajo la modalidad de acuerdo y de contrato que no haya causado el derecho de goce de vacaciones ordinarias deberán de gozar de vacaciones anticipadas en dicho periodo de vacaciones, por haber autorizado la Suprema Autoridad Nominadora de la Institución un periodo de vacaciones colectivas para todo el personal del Ministerio Público.

Se exceptúa del goce de dicho periodo de vacaciones, aquellos funcionarios, servidores y empleados que tengan que realizar Audiencias o Turnos, Personal Médico y Técnico de la Dirección de Medicina Forense, Personal de Seguridad y todo aquel personal que por disposición de su superior jerárquico,



deban de realizar actividades inherentes al cargo que desempeñan, lo anterior sin perjuicio de que les conceda dicho periodo de vacaciones en fecha posterior.

Se les notifica que en el Edificio Sede Principal Lomas del Guijarro II, y el Edificio Anexo en Comayagüela, **NO SE ATENDERÁ AL PÚBLICO EN GENERAL**, por lo que toda diligencia oficial o toma de denuncia, deberá de tramitarse a través de la Fiscalía de Turno.

Los días del periodo vacacional mencionado, **SON INHABILES** para efecto de los Términos Judiciales, al tenor del Artículo 119, numeral 2) del Código Procesal Civil.

El personal del Ministerio Público a Nivel Nacional deberá de reincorporarse a sus labores el día **LUNES OCHO (8) DE ENERO DE 2018.**

Toda labor realizada por cualquier funcionario, servidor o empleado durante el presente periodo de vacaciones, queda bajo la supervisión de su Superior Jerárquico o la persona que al efecto éste designe, debiendo asegurarse que el personal que laborará, utilice los controles de asistencia de la Institución.

Atentamente,

 Archivo